



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0027/04/23
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3371/23
Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

DEMETRIO CAYETANO MARTINEZ
TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 03 de Abril de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Demetrio Cayetano Martinez la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela 16 Z-1 P1/1, Parcela 20 Z-1 P1/1, Parcela 26 Z-1 P1/1 y Parcela 27 Z-1 P1/1	Hueyapan de Ocampo	10.2700	8.4500

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela 16 Z-1 P1/1, Parcela 20 Z-1 P1/1, Parcela 26 Z-1 P1/1 y Parcela 27 Z-1 P1/1
WGS84	Parcela 16 Z-1 P1/1, Parcela 20 Z-1 P1/1, Parcela 26 Z-1 P1/1 y Parcela 27 Z-1 P1/1
WGS84	Parcela 16 Z-1 P1/1, Parcela 20 Z-1 P1/1, Parcela 26 Z-1 P1/1 y Parcela 27 Z-1 P1/1
WGS84	Parcela 16 Z-1 P1/1, Parcela 20 Z-1 P1/1, Parcela 26 Z-1 P1/1 y Parcela 27 Z-1 P1/1

PREDIO: Parcela 16 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 16 Z-1 P1/1	1	280952	2011055
Parcela 16 Z-1 P1/1	2	280826	2010975



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0027/04/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3371/23

Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

Parcela 16 Z-1 P1/1	3	280765	2011073
Parcela 16 Z-1 P1/1	4	280764	2011074
Parcela 16 Z-1 P1/1	5	281017	2011231
Parcela 16 Z-1 P1/1	6	281078	2011132

PREDIO: Parcela 20 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 20 Z-1 P1/1	1	281146	2011038
Parcela 20 Z-1 P1/1	2	281024	2010963
Parcela 20 Z-1 P1/1	3	280956	2011053
Parcela 20 Z-1 P1/1	4	281000	2011080
Parcela 20 Z-1 P1/1	5	281057	2011061
Parcela 20 Z-1 P1/1	6	281116	2011070

PREDIO: Parcela 26 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 26 Z-1 P1/1	1	280826	2010975
Parcela 26 Z-1 P1/1	2	280952	2011055
Parcela 26 Z-1 P1/1	3	281023	2010960
Parcela 26 Z-1 P1/1	4	280896	2010880
Parcela 26 Z-1 P1/1	5	280864	2010929

PREDIO: Parcela 27 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 27 Z-1 P1/1	1	281182	2010977
Parcela 27 Z-1 P1/1	2	281140	2010952
Parcela 27 Z-1 P1/1	3	281126	2010966
Parcela 27 Z-1 P1/1	4	281067	2010939
Parcela 27 Z-1 P1/1	5	281074	2010912
Parcela 27 Z-1 P1/1	6	281102	2010928
Parcela 27 Z-1 P1/1	7	281122	2010905
Parcela 27 Z-1 P1/1	8	281037	2010856
Parcela 27 Z-1 P1/1	9	281048	2010846

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0027/04/23
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3371/23
Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

Parcela 27 Z-1 P1/1	10	280961	2010785
Parcela 27 Z-1 P1/1	11	280950	2010798
Parcela 27 Z-1 P1/1	12	280974	2010802
Parcela 27 Z-1 P1/1	13	280990	2010816
Parcela 27 Z-1 P1/1	14	280978	2010825
Parcela 27 Z-1 P1/1	15	280928	2010839
Parcela 27 Z-1 P1/1	16	280945	2010844
Parcela 27 Z-1 P1/1	17	280987	2010841
Parcela 27 Z-1 P1/1	18	280993	2010870
Parcela 27 Z-1 P1/1	19	280978	2010867
Parcela 27 Z-1 P1/1	20	280963	2010886
Parcela 27 Z-1 P1/1	21	280957	2010879
Parcela 27 Z-1 P1/1	22	280965	2010862
Parcela 27 Z-1 P1/1	23	280939	2010872
Parcela 27 Z-1 P1/1	24	280912	2010860
Parcela 27 Z-1 P1/1	25	280901	2010879
Parcela 27 Z-1 P1/1	26	281148	2011033

3. TURNO

Turno esperado: 10 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 10.2700 ha

Superficie a plantar: 8.4500 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Acacia mangium*)

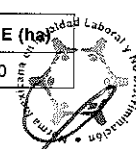
Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 8.4500 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Parcela 16 Z-1 P1/1, Parcela 20 Z-1 P1/1,	4.0000





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0027/04/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3371/23

Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

			Parcela 26 Z-1 P1/1 y Parcela 27 Z-1 P1/1	
2023	Acacia	Acacia mangium	Parcela 16 Z-1 P1/1, Parcela 20 Z-1 P1/1, Parcela 26 Z-1 P1/1 y Parcela 27 Z-1 P1/1	4.4500

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos	<i>Acacia mangium</i>	2028	4.4500	5.00	22.25

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Acacia mangium*

22.250

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos	<i>Gmelina arborea</i>	2028	4.0000	5.00	20.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

20.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

42.250

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos	<i>Acacia mangium</i>	2033	4.4500	169.00	752.05



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

4 de 7





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0027/04/23
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3371/23
Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

752.050

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos	<i>Gmelina arborea</i>	2033	4.0000	169.00	676.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

676.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

1,428.050

- Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela 16 Z-1 P1/1, Parcela 20 Z-1 P1/1, Parcela 26 Z-1 P1/1 y Parcela 27 Z-1 P1/1	F-30-073-DCM-001/23





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0027/04/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3371/23

Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;

II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;

III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;

IV. La superficie plantada en el año que se informa;

V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y

VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0027/04/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3371/23

Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
17. Notifíquese el presente oficio a Demetrio Cayetano Martinez, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. LETICIA CUEVAS FLORES

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

- C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- C.c.p. C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
- C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz de la CONAFOR.
- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.
- Expediente.

LCF/JAL

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.

Tels: 01(228) 8416522 y 8416597 / www.gob.mx/semarnat

7 de 7



Recibi original
Perla G. Diaz
4-Ago-2023
Norma H. Laboral y de

